

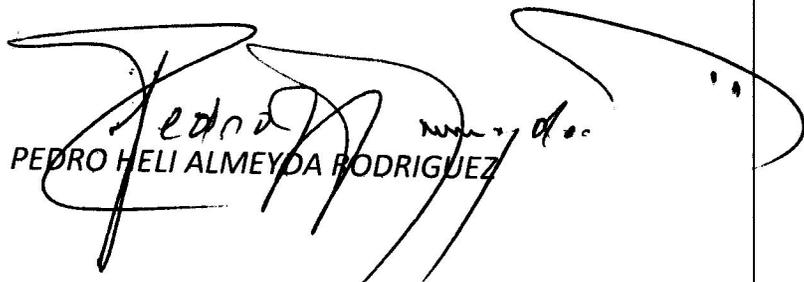
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
*Tona, veintinueve de abril de dos mil veintiuno*

*En atención a la petición elevada por la señora apoderada de la parte demandante, este Despacho accede a la misma y señala como nueva fecha para llevar a cabo el remate del bien embargado y secuestrado dentro del presente proceso el día **diez (10) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) a la hora de las diez (10) de la mañana**; será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble previa consignación del 40% de dicho avalúo.*

*Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso, para lo cual se señala para efectos de publicación del aviso de remate como medio idóneo el periódico Vanguardia Liberal.*

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

  
PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ